



CÓDIGO DE CONDUCTA Y DE ÉTICA EMPRESARIAL





ÍNDICE

Introducción

Carta del Gerente General	04
Nuestra Misión	05
Nuestra Visión	05
Nuestros Valores Corporativos	06
Nuestros Principios	08
Nuestros Compromisos	13
Normas de Ética y Comportamiento Organizacional	16
Conflicto de Intereses	16
Atenciones y Regalos	17
Relación con los Proveedores, Contratistas y Terceros	17
Relación con los Clientes	18
Relación con la Autoridad	18
Relación entre los Miembros de la Compañía	18
Relación con la Competencia	19
Manejo de Información Confidencial	19
Veracidad de la Información	20
Integridad Personal	21
Aplicación y Alcance	22
Ámbito de Aplicación	22
Interpretación y Actualización	23
Comité de Ética	24
Modelo de Prevención de Delitos	25
Delitos	26
Encargado de Prevención de Delitos	28
Canal de Denuncias	29
Normativa de Cumplimiento	30
Carta de Compromiso del Código de Ética	31
Aprobación del Código de Ética	31



CARTA DEL GERENTE GENERAL

A nuestros Colaboradores

Para que una Compañía pueda proyectarse en el tiempo, como es nuestra principal preocupación, es necesario que cada uno de nuestros colaboradores tenga un marco de referencia que guíe su actuar en cada una de las tareas y decisiones que tenga que enfrentar en el quehacer diario dentro de la Empresa. Es por esto que hemos creído necesario hacerles llegar a ustedes este Código de Conducta y Ética Empresarial (en adelante denominado "Código de Ética"), planteando en él, nuestra mirada de la forma de actuar en todo lo que tenga que ver con un desempeño honesto, transparente, siempre en la búsqueda de la eficiencia, pero sin por ello transgredir la normativa legal vigente de cada una de las regulaciones que inter-

vienen en una Industria como la nuestra, respetando tanto a nuestros colaboradores directos como también a nuestros clientes, proveedores y a cada una de las personas, instituciones o comunidades que tienen contacto con nuestra Compañía.

A través de la presente, hago un llamado a leer detenidamente el presente Código de Ética y les pido que manifiesten su adhesión a él, mediante la firma en la Carta de Compromiso que se adjunta al final.

Gerardo Balbontín Fox
Gerente General



NUESTRA MISIÓN - VISIÓN

MISIÓN

Liderar la actividad pesquera y acuícola, satisfaciendo las expectativas de nuestros clientes e innovando a través de la mejora continua en la gestión y en la relación asociativa que potenciamos con nuestros trabajadores, comunidades, las autoridades y el cuidado del medio ambiente.

VISIÓN

Ser una compañía líder en la industria pesquera y acuícola, siendo sostenibles en el manejo de los recursos, cuidando el medio ambiente y creando valor tanto para sus accionistas, clientes y trabajadores, entregando productos y servicios con estándares de calidad reconocidos en los mercados en que estamos presentes.



NUESTROS VALORES CORPORATIVOS

Eficiencia es un valor que busca la excelencia en el trabajo diario, alcanzando los niveles de calidad requeridos por nuestros clientes ofreciendo una atención esmerada que pueda distinguirnos como empresa, trabajando en todo momento con sentido de misión y sumando esfuerzos para alcanzar los objetivos que ha definido Blumar.

Honestidad este valor tiene que ver con la rectitud, honorabilidad, respeto, cuidado y el uso adecuado y racional de todos los valores y recursos técnicos, materiales, económicos e informativos que se nos han encomendado para la realización de nuestro trabajo.

Lealtad y Compromiso, hace referencia a la fidelidad, identificación, orgullo, sentido de pertenencia, confidencialidad y defensa

de intereses, que en todo momento debemos demostrar, para y por nuestra empresa, quienes laboramos en Blumar.

Responsabilidad en el cumplimiento de la legislación vigente, velando tanto por los derechos como las obligaciones de sus trabajadores, contratistas y comunidad.

Preocupación por las Personas, el recurso humano es la clave en el éxito de la gestión de nuestra compañía, por lo cual es una constante preocupación desarrollar mejoras en los siguientes aspectos:

- Seguridad y Salud Ocupacional.
- Equilibrio Trabajo – Vida Familiar.
- Capacitación y desarrollo.



Promover instancias para mejorar la calidad de vida de nuestros trabajadores. Política de puertas abiertas para la solución de diferentes problemáticas.

Austeridad, utilizando de la forma más adecuada los recursos que la compañía pone a disposición de los trabajadores

Espíritu Constructivo, lo definimos como la actitud positiva, optimismo, creatividad, emprendimiento y aportando a la cadena de valor, que deben estar siempre presentes en la intención y en la acción de los que formamos parte de esta Compañía.



NUESTROS PRINCIPIOS

OCUPACIÓN DE CARGOS POR TALENTO

Sin importar sexo reconocemos los talentos internos entregando oportunidades para que todos los cargos de nuestra compañía sean ocupados por personas calificadas y competentes, sin importar el sexo. La empresa, en cada una de sus líneas de acción, ha asumido la igualdad de derechos y la equidad de género como parte de su compromiso institucional.

NO DISCRIMINACIÓN

Nuestros procesos de contratación se basan en criterios objetivos de selección básicamente por competencias y aptitudes, dejando de lado cualquier tipo de discriminación. Lo anterior de acuerdo al procedimiento de contratación de Blumar.



LIBERTAD DE ORGANIZACIÓN ENTRE TRABAJADORES

Se reconocen como derechos básicos de los trabajadores, entre otros, la libertad de asociación y organización. Y se plantea una política de "Puertas Abiertas", con el objetivo de mantener un diálogo constante con todas las organizaciones de trabajadores, sean estas sindicales o de cualquier otra naturaleza.

ANTICORRUPCIÓN

La relación entre la empresa, sus proveedores y contratistas se basa en conceptos de transparencias de licitación, abiertas o cerradas, o adjudicación de bienes o contratos.

NO CONTRATACIÓN DE MENORES DE EDAD

Es definición de nuestra compañía contratar mayores de 18 años.

CAPACITACIÓN

Una de las principales preocupaciones de Blumar es promover, facilitar, fomentar y desarrollar aptitudes, habilidades o grados de conocimiento de sus trabajadores, con el fin de permitirles mejorar oportunidades y condiciones de vida y de trabajo; y con ello incrementar también la productividad nacional, procurando la necesaria adaptación de los trabajadores a los procesos tecnológicos y a las modificaciones estructurales de la economía.

EJERCICIO DE LA AUTORIDAD

La autoridad debe ser ejercida en forma responsable y ética, siendo censurable todo abuso de autoridad. La autoridad debe ser ejercida en servicio de la compañía y para la mejora de sus procesos a través de relaciones abiertas y de confianza entre jefes y subalternos, procurando en todo momento prevenir roces, conflictos e insatisfacciones.



CONSUMO DE DROGAS ILÍCITAS Y ABUSO DEL ALCOHOL

La seguridad de sus trabajadores es una de las principales responsabilidades de Blumar y dado que el consumo de drogas ilícitas y el abuso del alcohol deterioran el nivel de seguridad, la compañía aspira a poseer un ambiente de trabajo libre de los efectos de dichas dependencias.

La Compañía no comparte el abuso en el consumo del alcohol y de drogas ilícitas por parte de sus trabajadores, por lo que prohíbe la posesión, distribución, venta y consumo de drogas ilícitas y la posesión, distribución y consumo de alcohol en sus dependencias, por lo que nadie en la compañía podrá presentarse al trabajo o desempeñarlo bajo los efectos del alcohol y/o de drogas ilícitas, que deterioren o pudieran deteriorar su capacidad y rendimiento normal de trabajo.

El consumo de alcohol en dependencias de la compañía sólo podrá ser autorizado por el Gerente de Personas de Blumar en circunstancias especiales, como celebraciones de fechas importantes.

AMBIENTE LABORAL DIGNO

Blumar garantiza a sus trabajadores un ambiente laboral digno. Para ello, imparte las medidas necesarias para que los trabajadores laboren en sus puestos de trabajo en condiciones acordes con su dignidad, exigiendo el pleno acatamiento de las mismas; promoviendo al interior de la organización el mutuo respeto entre los trabajadores ofreciendo un sistema de solución de conflictos cuando la situación así lo amerite, ya sea con intermediación de la unidad encargada de recursos humanos, de la organización intermedia o unidad competente. Contrario a este principio, serán castigadas aquellas conductas sancionadas en el Código del Trabajo, con especial mención a; el acoso sexual, el acoso laboral y las vías de hecho ejercidas por el trabajador en contra del empleador o de cualquier trabajador que se desempeñe en la misma empresa.



SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

BLUMAR S.A., declara su compromiso con la gestión preventiva en seguridad y salud ocupacional, orientada a generar bases sólidas para construir en el desarrollo de una cultura de seguridad.

Para dar cumplimiento se contempla:

- Mantener una activa participación de la gerencia y jefaturas, en la gestión de seguridad y salud ocupacional.
- Reforzar en nuestros trabajadores una cultura preventiva basada en el autocuidado.
- Promover un sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional que permita el mejoramiento continuo en las buenas prácticas de nuestras operaciones.
- Desarrollar en conjunto con empresas contratistas y prestadoras de servicio una gestión preventiva alineada con nuestra cultura de seguridad y salud ocupacional.

El desarrollo de estos principios, junto con el cumplimiento de la normativa legal vigente en materias de seguridad y salud ocupacional, constituye una obligación a cumplir por toda la organización.

CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

En Blumar la protección del medio ambiente y el manejo sustentable de los recursos es un valor central en sus operaciones.

Sus actividades se desarrollan a través de una gestión responsable con el entorno, orientada a la mejora continua, la utilización de tecnologías que permitan desarrollar sus procesos con eficiencia hídrica y energética; cumpliendo con la normativa vigente y compromisos voluntariamente asumidos en acuerdos de producción limpia (APL), programas de reciclaje y manejo de residuos.

CALIDAD E INOCUIDAD

En Blumar empresa líder en el desarrollo acuícola y pesquero, nos dedicamos al procesamiento y comercialización de productos marinos, teniendo como propósito principal brindar productos legales, inocuos y de la mejor calidad.

Nuestros procesos se realizan con una responsabilidad ética tal que reflejan nuestro fiel compromiso a la satisfacción de nuestros clientes, todos los requerimientos legales aplicables a la industria tanto del salmón como pesquera y a las normas y estándares voluntarios a los que se adhiere la empresa. Además, nos comprometemos al desarrollo de una actitud preventiva de la contaminación ambiental y mantener una actitud proactiva en la seguridad y salud ocupacional de nuestros trabajadores.

Nuestros productos están elaborados con un riguroso control de las operaciones garantizando el cumplimiento de los requisitos de nuestros clientes en la elaboración así como en el producto final.

Blumar tomará todas las medidas necesarias para proteger la integridad de los alimentos que elabora contra actos deliberados que

puedan poner en riesgo la seguridad de nuestros consumidores. Esto se realiza a través del plan Food Defense cuya eficacia es evaluada constantemente en la organización.

El sistema de gestión es revisado permanentemente para mejorar en forma continua, mantener liderazgo en el mercado y desarrollar nuestra actividad en forma sostenible.

RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL (RSE)

Blumar impulsa un conjunto de comportamientos responsables, estratégicamente definidos y asumidos de manera voluntaria, para contribuir al logro de un desarrollo sustentable de su actividad productiva, manteniendo un diálogo permanente con las distintas comunidades donde se encuentran presentes sus operaciones y procesos.

Es de interés de la empresa desarrollar actividades destinadas a mejorar la calidad de vida de su personal fomentando el compromiso organizacional.





NUESTROS COMPROMISOS

Garantizar una adecuada rentabilidad a nuestros accionistas, a través de una eficiente y responsable gestión, con una alta calidad en todos nuestros procesos, asegurando así el mayor valor de nuestro negocio.

Velar por el uso sustentable de los recursos naturales de nuestro entorno, invirtiendo en investigación y capacitación, para prevenir y reducir progresiva, continua y sistemáticamente los impactos ambientales de nuestras actividades, productos y servicios.

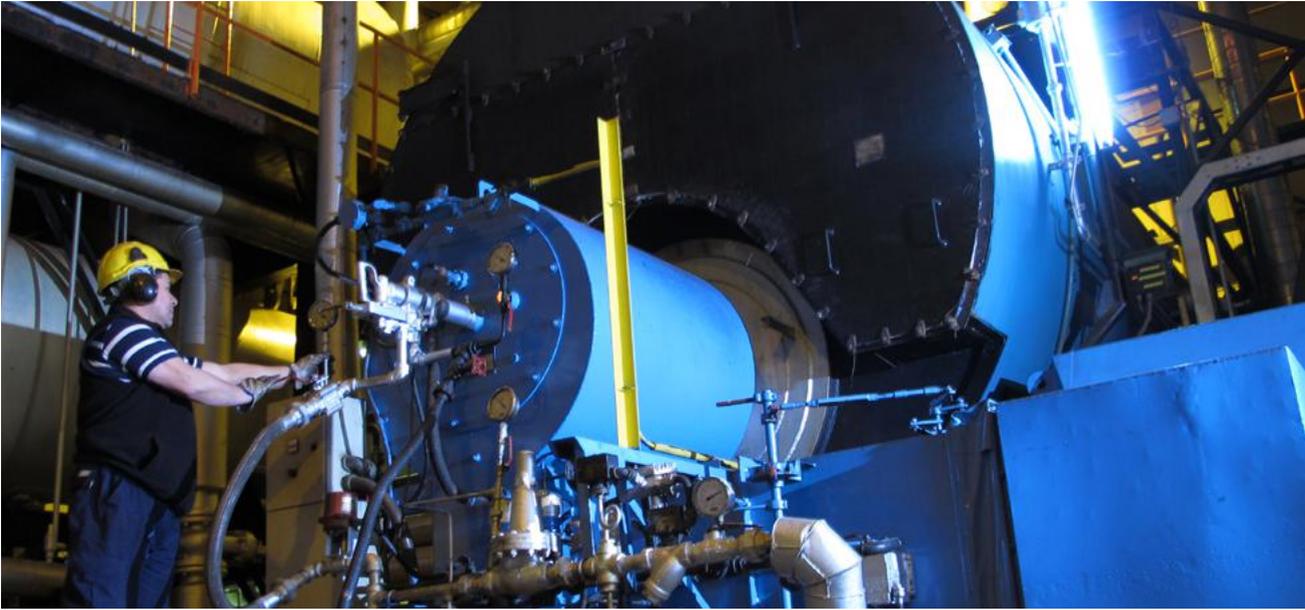
Entregar a todos nuestros clientes productos y servicios de calidad, de manera sostenida en el tiempo, impulsando a nuestros proveedores a hacerse parte de nuestra cadena de valor y calidad.



Proteger la seguridad y salud ocupacional de nuestros colaboradores, contratistas y trabajadores que participan del proceso productivo, a través de un compromiso con la gestión preventiva fundamentada en el autocuidado y el mejoramiento continuo de las buenas prácticas en nuestras operaciones.

Desarrollar iniciativas que permitan generar condiciones para favorecer el clima laboral en la empresa, promoviendo el respeto en las relaciones intra-organizacionales, el trabajo en equipo y el desarrollo del talento a través de la capacitación.

Promover relaciones de buenos vecinos con la comunidad que rodea nuestras operaciones por medio de la generación de espacios orientados a mantener una comunicación permanente para un trabajo colaborativo y canalización de inquietudes.



Sostener una constante comunicación con los diversos interlocutores relevantes para nuestra empresa en los distintos ámbitos en que nos desempeñamos basados en la transparencia, confianza y honestidad.

Trabajar para cumplir con la normativa legal vigente y otras regulaciones y compromisos que enmarcan el desempeño de nuestro negocio, haciendo todo el esfuerzo posible por cumplir los estándares establecidos.

Promulgar, propagar, capacitar e involucrar en el conocimiento y cumplimiento de los compromisos y políticas de Blumar a todos los trabajadores y entidades relacionadas como proveedores y contratistas con el fin de que el Código de Conducta y de Ética Empresarial sea implementado con el compromiso y esfuerzo de todos los integrantes de la compañía.



NORMAS DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO ORGANIZACIONAL

CONFLICTO DE INTERESES

Se entiende por conflicto de intereses cualquier circunstancia, hecho o posición personal, que interfiera o pueda interferir en la toma de decisiones objetivas por parte del Personal de Blumar, o bien tomar para sí mismos o proporcionar a terceros, una oportunidad de negocios a través del uso de propiedad, información o posición corporativa. Por tanto, no es aceptable realizar actos y operaciones en que exista conflicto de intereses entre el trabajador, Blumar y sus clientes y/o proveedores, dado que ello daña la confianza y transparencia de sus actos y decisiones.

Los conflictos de intereses suelen presentarse cuando trabajadores de Blumar en posición suficiente, así como sus cónyuges o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, tienen una inversión significativa o un cargo directivo o gerencial en otra empresa con la cual Blumar mantiene relaciones comerciales.

En estas materias, el Personal de Blumar deberá guiarse por las reglas y políticas generales enunciadas en este Código y por los principios de la recta razón, la moral y la buena fe.

En general, el Personal de Blumar debe evitar situaciones en las que puedan surgir conflictos de intereses entre sus deberes y responsabilidades como trabajadores de la Compañía y sus relaciones personales.

Para los efectos de garantizar el adecuado conocimiento y administración de materias que podrían originar conflictos de intereses, los directores y colaboradores, informarán anualmente o cada vez que se produzca algún cambio relacionado a lo informado anteriormente, en sus negocios, actividades e inversiones principales en los cuales tengan interés, sea directamente o a través de alguna de sus personas relacionadas.



ATENCIONES Y REGALOS

No se permite en Blumar y empresas coligadas ofrecer, entregar o recibir obsequios a personas de organismos públicos y/o privados, cuando estos pudiesen ser percibidos como incentivos o cuando tal acción represente una violación a la normativa legal y dicha acción pudiera afectar la buena imagen y reputación de la Compañía. En el mismo sentido, no se permite al personal de Blumar aceptar regalos, honorarios, sumas de dinero u otros instrumentos financieros, o invitaciones por un valor comercial igual o superior a 2 UF (unidades de fomento) o su equivalente, por parte de personas naturales o jurídicas, con los que la empresa presenta o tiene interés en establecer relaciones comerciales u operativas. Cuando corresponda y se superen los límites antes descritos, se podrá someter a consideración para su aprobación o rechazo, por parte del Comité de Ética.

RELACIÓN CON LOS PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y TERCEROS

La relación entre los trabajadores de Blumar y los proveedores debe ser realizada buscando resguardar siempre los intereses de la compañía, garantizando la igualdad entre los participantes, y basada en una relación de cooperación mutua, lealtad y transparencia.

En lo referente a la igualdad entre los proveedores, Blumar deberá garantizar la participación a todas aquellas empresas que cumplan con los requisitos establecidos para tales efectos, ya sean técnicos, financieros o de cualquier otro tipo, garantizando en cada proceso un número adecuado de oferentes que permita una competencia transparente y leal.

Todo lo anterior, significa no adoptar ningún tipo de compromiso ni actitud de parcialidad hacia algún proveedor particular, debiendo por sobretodo considerar variables de decisión de tipo técnicas, comerciales u otras, que considere siempre los beneficios y los costos de cada elección.



RELACIÓN CON LOS CLIENTES

La satisfacción de nuestros clientes es el compromiso de Blumar y se deberá reflejar en el respeto a sus derechos y en la búsqueda constante de soluciones que atiendan a sus intereses, siempre velando por los objetivos que ha definido Blumar.

A fin de preservar el alto grado de confianza por parte de nuestros clientes, Blumar se adhiere a la política de tratar toda información de carácter comercial y de negocios como propiedad exclusiva y confidencial de los clientes. Blumar no divulgará información relacionada con estos negocios o sus resultados, sin el consentimiento de sus clientes. Deberá mantener la confidencialidad de dicha información, excepto cuando su revelación le ha sido autorizada u ordenada legalmente. Este compromiso continuará aún concluida su relación laboral o comercial con Blumar.

RELACIÓN CON LA AUTORIDAD

Las relaciones con las instituciones del estado de Chile, o internacionales, se basarán en comunicaciones abiertas, objetivas y transparentes, destinadas a evaluar las implicancias de la actividad legislativa y administrativa en las que Blumar tenga participación.

Con el fin de garantizar la máxima transparencia en las relaciones, los contactos con las instituciones del estado se llevarán a cabo exclusivamente a través de representantes que hayan

sido designados para tales efectos y por medio de los conductos regulares de contacto.

RELACIÓN ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMPAÑÍA.

Los Trabajadores de Blumar deben comportarse sin poner en riesgo ni afectar la salud, la seguridad, la dignidad, la integridad, la honra, ni la reputación de las personas integrantes de la Compañía. Por otra parte, es responsabilidad de cada Trabajador aplicar este Código y fomentar la adhesión hacia éste entre las personas con quienes se relacionan.

Las relaciones entre las personas deben ser sinceras y se considerará como falta a las normas éticas el ejercer presiones indebidas sobre compañeros de trabajo, sean éstas practicadas individual o grupalmente. También, incurrirán en falta quienes no respeten la confidencialidad, empleen el rumor o utilicen la crítica y el desprestigio personal de los demás. Blumar no admitirá conductas de sus trabajadores que atenten a la dignidad de las personas, como lo son el abuso de autoridad, el acoso sexual, el hostigamiento psicológico, el trato despectivo o humillante, la discriminación en razón nacionalidad, color, sexo, estado civil, sindicación, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social, raza o situación personal, así como cualquier acción que menoscabe la honra o el respeto hacia los demás.



RELACIÓN CON LA COMPETENCIA

Blumar promueve y respeta la libre competencia y siempre actuará con pleno cumplimiento de las leyes aplicables en materia de defensa de la libre competencia, antimonopólicas y de libertad comercial.

MANEJO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

La compañía es una sociedad anónima abierta que se encuentra inscrita en el Registro de Valores y sus acciones se transan en la Bolsa de Comercio de Santiago, la Bolsa Electrónica y la Bolsa de Valores de Valparaíso.

Por este motivo, está sometida a la fiscalización de la Superintendencia de Valores y Seguros, la cual tiene dictadas normas y regulaciones con respecto al uso y divulgación de la información confidencial corporativa.

El propósito de tales regulaciones es proteger los intereses de los accionistas, suministrándoles una completa y precisa información sobre aspectos significativos del negocio, que pudieran afectar el valor de sus inversiones, y asegurarse de que el personal de la compañía con acceso a información confidencial no haga uso de ella para beneficio propio. En tal sentido Blumar ha elaborado e implementado el Manual de Manejo de

Información de Interés para el Mercado que exige la Norma de Carácter General N°270 de 2009 de la Superintendencia de Valores y Seguros.

La información de las operaciones de Blumar y de sus clientes es confidencial, por lo cual su divulgación a terceros podría ser perjudicial para los intereses de la empresa o de las personas que mantienen relaciones comerciales o negociaciones con ésta. La política de Blumar limita el número de personas con acceso a información privilegiada y tiende a minimizar los procedimientos entre la generación y la divulgación de dicha información. Toda vez que la revelación de esta información sea necesaria por motivos de negocios, se debe obtener el asesoramiento y autorización correspondiente del respectivo Gerente de área, quien evaluará la conveniencia de hacer esta divulgación.

Por otra parte, es responsabilidad de todo trabajador guardar con la debida seguridad todo documento y/o valores a los que tenga acceso, siguiendo con estricto apego a las normas internas.

VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

Blumar tiene como normativa interna que todas las unidades y su personal cumplan con la legislación vigente y las políticas internas relacionadas a la exactitud, veracidad e integridad de los registros financieros contables y su actualización.

Todos los registros de nuestra información ya sean libros contables y legales, así como los registros operativos y cualquier otro tipo de información para la gestión de Blumar, deben ser fidedignos y cumplir con nuestras políticas y procedimientos de veracidad y confidencialidad.

Las transacciones internas entre Blumar y sus filiales o con terceros deberán ser registradas debidamente en nuestros libros contables, de acuerdo con los principios, normativas y prácticas contables vigentes. Está estrictamente prohibido, bajo cualquier circunstancia, el falsificar y/o adulterar información, así como también entregar datos inexactos.

Toda la información que proporcione el personal de la Compañía a sus supervisores directos, a los auditores internos y externos, así como a la documentación requerida por otras instituciones u organismos, debe ser oportuna, veraz, seria y confiable. Es responsabilidad de cada trabajador proporcionar toda información de manera clara y transparente.

El manejo de información es de carácter confidencial y corresponde a todos los trabajadores mantener la honestidad y la integridad en su administración, sin usarla en ningún caso para su propio beneficio o beneficio de terceros.





INTEGRIDAD PERSONAL

El Personal de Blumar debe mantener dentro de la Empresa un comportamiento ejemplar. La Compañía exige respeto a la dignidad de todos sus colaboradores, y de éstos una conducta honesta y responsable en todos los ámbitos del quehacer diario. Ello debe prevalecer aun cuando se haga a pretexto de un beneficio para la propia organización o de un tercero.

La política de Blumar considera la integridad personal rechazando actitudes discriminatorias basadas en aspectos raciales, religión, sexo, edad, orientación sexual, nacionalidad, descendencia, estado civil, discapacidad, etc., contra colaboradores y postulantes a nuevos puestos, por parte del personal de Blumar.

Especial consideración en relación a la integridad personal merece la prohibición para los trabajadores de Blumar de manifestar conductas de acoso sexual y acoso laboral, que inciden negativamente en el ambiente laboral, provocándole un perjuicio.



APLICACIÓN Y ALCANCE

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Código de Conducta y de Ética Empresarial de Blumar define las obligaciones y los lineamientos básicos de conducta que debemos mantener cada uno de los trabajadores que formamos esta Compañía.

Es importante establecer que este código no reemplaza o deroga a otras Políticas o procedimientos internos ni por ninguna situación a la normativa legal vigente, si no

que se complementa e integra con ellas. Por otro lado no fue creado para cubrir todas las situaciones posibles de problemas relacionados con las conductas de las personas. Por último, el Código de Ética aplica a todas las unidades y Filiales de Blumar en sus distintos estamentos tales como el directorio, ejecutivos, trabajadores, contratistas y proveedores.



INTERPRETACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Los trabajadores deben utilizar siempre su sentido común y su buen juicio a la hora de lidiar con problemas relacionados con la conducta empresarial y buscar orientación si no tienen en claro como conviene proceder en un caso en particular. Es responsabilidad de todas las personas sujetas al presente Código conocer, observar, cumplir y hacer cumplir cabalmente sus disposiciones.

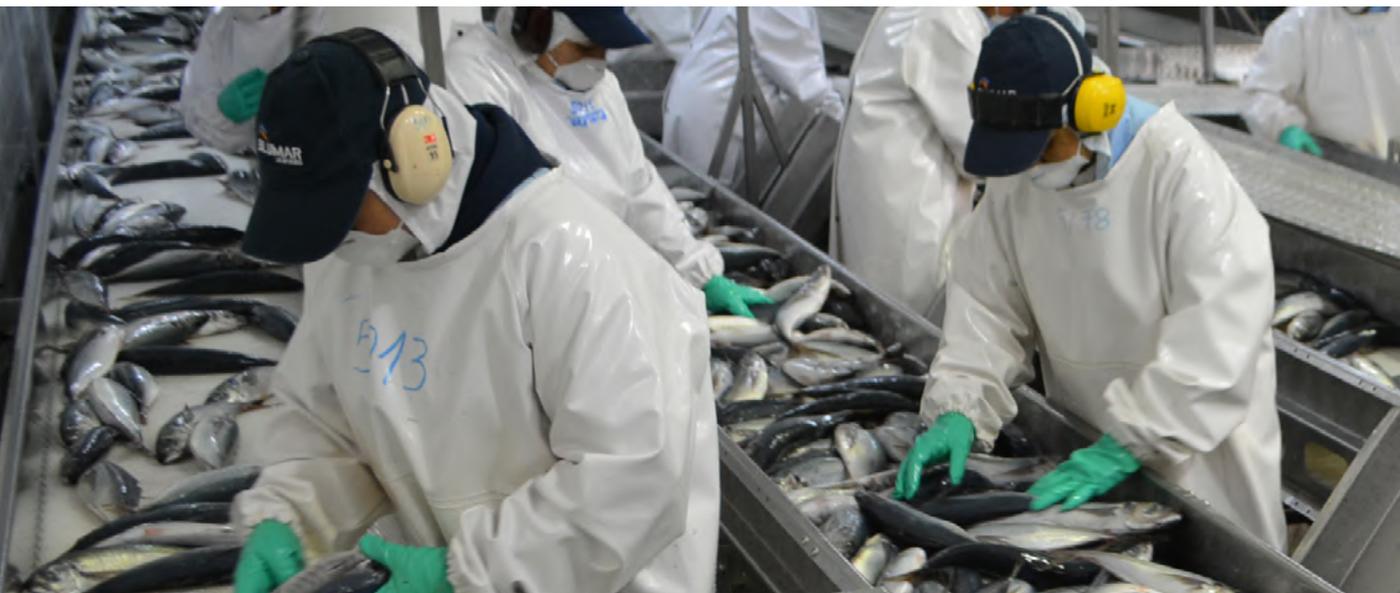
La adecuada protección de los intereses sociales de la Compañía hace que sea una obligación de todos denunciar oportunamente, y por los canales que más adelante se señala, los hechos o conductas que puedan constituir una infracción al presente Código.

Las normas contenidas en este Código podrían implicar en algunos casos exigencias mayores o adicionales a la propia Ley. En las materias que no exista regulación especial en este Código, se aplicarán íntegramente las disposiciones legales vigentes, las cuales suplirán su silencio y/o complementarán su contenido.

Blumar se reserva el derecho, cuando lo juzgue necesario y a la luz de circunstancias particulares, de imponer requisitos más estrictos al personal, en casos calificados conceder excepciones al Código, o modificar una o más políticas y/o procedimientos dispuestos en este Código.

Las consultas o dudas de interpretación del presente Código, deberán ser dirigidas al Comité de Ética, quién será responsable de determinar el sentido y alcance de las disposiciones en él contenidas.

Asimismo, el Comité de Ética es responsable de evaluar cualquier cambio normativo que requiera modificaciones a este Código y proponer al Directorio las modificaciones a su texto.



COMITÉ DE ÉTICA

El Comité de Ética tiene como responsabilidad asegurarse de la debida difusión y aplicación de este Código de Ética, lo cual significa que debe:

- Promover los valores y conductas que se fomentan en el Código de Ética.
- Ser un órgano de consulta.
- Canalizar casos a la instancia apropiada.
- Facilitar y asistir al Encargado de Prevención en el desarrollo, implementación y efectiva operación del Modelo de Prevención.
- Ser un órgano de consulta sobre materias de ética y conducta.
- Facilitar la resolución de conflictos relacionados con la aplicación del Código de Ética.
- Aprobar sanciones que garanticen la consistencia.
- Revisar las solicitudes de aclaración del Personal.

El Comité de Ética, además de los atributos anteriores tiene las siguientes funciones:

- Actualizar y modificar el Código de Ética
- Investigar y documentar casos selectivamente.
- Promover consistencia a nivel global en la interpretación y aplicación del Código de Ética.

Corresponde al Directorio de Blumar efectuar el nombramiento de las personas que integran el Comité de Ética. Haciendo uso de esta facultad, el Directorio nombró al Gerente General, al Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Auditoría, Gerente de Personas y un miembro del Directorio para integrar dicho Comité. También correspondió al Directorio de Blumar nombrar al Encargado de Prevención, que en este caso durará tres años en el cargo, siendo designado para estos efectos el Gerente de Auditoría Interna.



MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

El Modelo de Prevención de Delitos es un conjunto de procedimientos contemplado en la Ley 20.393, siendo ésta la única instancia definida en una Ley aplicable a las Empresas en general, para administrar situaciones de cumplimiento de conducta organizacional.

Por ello, se ha decidido extender el uso del Modelo de Prevención citado a situaciones de ética y conducta en general dentro de la Empresa, de tal modo de contar con instrumentos eficaces para promover conductas apropiadas y prevenir las indeseadas.



DELITOS

Se prohíbe en forma expresa, a los colaboradores de la compañía y terceros que se vinculen con esta, ya sean clientes, proveedores, contratistas, asesores, agentes, entre otros, realizar cualquier acto que pueda configurar un delito o conducta ilícita, especialmente, los siguientes:

- Lavado de Activos: Según lo establecido en Artículo 27, Ley N°19.913. "Cualquier acto tendiente a ocultar o disimular el origen ilícito de determinados bienes, a sabiendas que provienen de la perpetración de delitos relacionado con el tráfico ilícito de drogas, terrorismo, tráfico de armas, prostitución infantil, secuestro, cohecho, y otros".

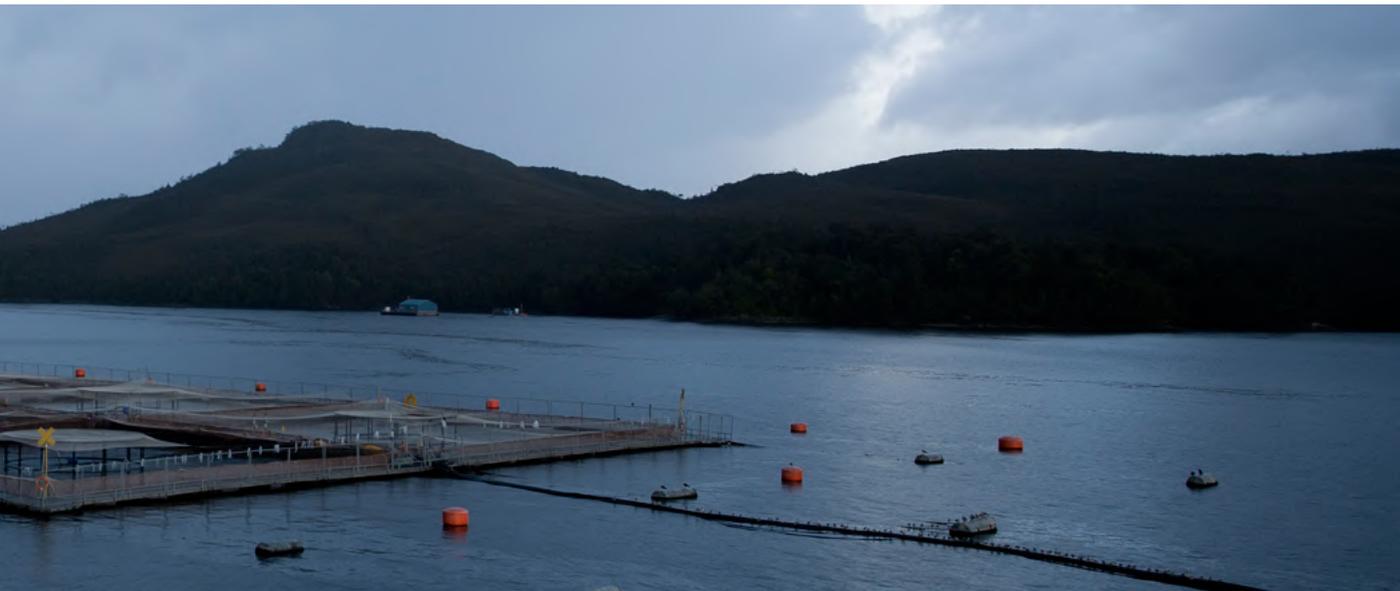
- Financiamiento del Terrorismo: Según lo establecido en Artículo 8º, Ley N°18.314. "Persona natural o jurídica, que por cualquier medio, so-

licite, recaude o provea fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de cualquier delito terrorista, como por ejemplo, apoderarse o atentar contra un medio de transporte público en servicio, atentado contra el jefe de Estado y otras autoridades, asociación ilícita con el objeto de cometer delitos terroristas, entre otros".

- Cohecho a funcionario público nacional: Según lo establecido en Artículo 250 del Código Penal. "Dícese del que ofreciere o consintiere en dar a un empleado público un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero", para que:

- a) Realice actos propios de su cargo en razón del cual no le están señalados derechos.

- b) Por haber omitido un acto debido propio de su cargo.



c) Por haber ejecutado un acto con infracción a los deberes de su cargo.

d) Cohecho a funcionario público extranjero: Según lo establecido en Artículo 251 del Código Penal. “Dícese del que ofreciere, prometiére o diere a un funcionario público extranjero un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero”, para que:

e) Realice una actuación o incurra en una omisión con miras a la obtención o mantención de cualquier negocio o ventaja indebida en el ámbito de cualquier transacción internacional.

· Receptación: El que conociendo su origen o no pudiendo menos que conocerlo, tenga en su poder, a cualquier título, especies hurtadas, robadas u objeto de abigeato; y las transporte, compre, venda, transforme o comercialice en cualquier forma, aún cuando ya hubiese dispuesto de ellas (definición acuerdo al artículo 456 bis A del Código Penal).



ENCARGADO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

El Encargado de Prevención de Delitos es una persona designada por el Directorio para administrar el Modelo de Prevención. Esto implica desarrollar y comunicar procedimientos que ayuden a prevenir conductas indeseadas, capacitar a las personas en la comprensión de sus alcances, y reportar al Directorio semestralmente los avances y novedades en la gestión de prevención.

Además, el Encargado de Prevención debe gestionar el Canal de Denuncias, mecanismo que permite a las personas de la Empresa poner en conocimiento de la Empresa, con protección de su identidad, en forma oportuna y ágil, denuncias sobre transgresión a lo dispuesto en la Ley 20.393 y en general a este Código de Ética.

El procedimiento de uso del Canal de Denuncias debe ser informado ampliamente a las personas de la Empresa.

También debe revisar las solicitudes de aclaración de situaciones específicas de personas de la Empresa.

CANAL DE DENUNCIAS

La Empresa ha diseñado un Canal de Denuncias confidencial, disponible tanto para trabajadores, contratistas y/o proveedores, en www.blumar.com, que permite denunciar conductas que incumplan con nuestro Código de Ética o faltas legales (como por ejemplo a la ley 20.393: cohecho, financiamiento al terrorismo, lavado de activos y receptación).

La denuncia responsable de actos que violen este Código de Ética, debe entenderse como una contribución a mantener un alto estándar ético en la Empresa, y bajo ningún punto de vista estará expuesta a represalias, ni a consecuencias negativas para quien estime necesario hacerlas .





NORMATIVA DE CUMPLIMIENTO

Todos los trabajadores de Blumar y sus filiales tienen la obligación de cumplir este Código de Conducta y de Ética de Negocios, las políticas que lo regulen, la normativa vigente, el Modelo de Prevención de Delitos y el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad Industrial.

El incumplimiento de lo dispuesto en este Código tendrá, en su caso, la consideración de infracción laboral. Lo anterior se mantendrá sin perjuicio de la infracción que pudiera derivarse de lo dispuesto en la legislación y de la responsabilidad civil o penal que en cada caso sea exigible.

No se debe ser complaciente con las conductas incorrectas de otros. Para estos efectos todos los trabajadores tienen la obligación de poner en conocimiento de sus jefes, la Gerencia de Personas, Gerente de Administración y Finanzas o de cualquiera de los integrantes del Comité de Ética, las violaciones reales o presumibles de las disposiciones de este Código.

Blumar entregará y/o pondrá a disposición de cada trabajador un ejemplar del Código de Ética al momento de su contratación.



CARTA DE COMPROMISO DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Hago constar que he leído el Código de Conducta y de Ética Empresarial de Blumar y que comprendo la importancia y el contexto de las reglas aquí contenidas.

Entiendo que su cumplimiento es obligatorio para todo el Personal de Blumar y que al cumplir con el Código de Ética, todos contribuimos a crear un mejor ambiente de trabajo en el cual podemos crecer como personas y profesionales.

Manifiesto que estoy en cumplimiento con los estándares de conducta aquí establecidos, incluyendo la revelación de cualquier conflicto de intereses, ya sea actual o potencial.

Me comprometo a consultar al Comité de Ética en caso de dudas con respecto a la interpretación y aplicación de las normas y políticas incluidas en este Código.

APROBACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Se deja constancia que el Directorio de Blumar S.A., en sesión efectuada el día 11 de enero de 2016, aprobó este Código de Ética. Y su actualización en sesión efectuada el día 26 de diciembre de 2016.

www.blumar.com



SANTIAGO IV EL BOFEDO, SUITE 301 - LAS COMEDAS, SERRAVALLE CHILE. TELEPHONE NUMBER: (56 2) 2761 7080

TEUCAMAN BO. COCÓN 2400, TALAHUANO CONCEPCIÓN CHILE. TELEPHONE NUMBER: (56 41) 304 9800

PUERTO MONTT AV. JUAN JOSÉ MARFÓN 91, TORRE PLAZA ALDAR, SUITE 1001, PUERTO MONTT, CHILE. TELEPHONE NUMBER: (56 69) 204 7000

SEABO 605 BLUE LAGOON DRIVE SAFFORDS ROAD, FL. 32085 USA. TELEPHONE NUMBER: (305) 281 3417